



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N° 18 de fecha 4.04.2013.-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 720**

PUERTO MONTT, 09 ABR 2013

VISTOS:

- 
- 
- a) La resolución N° 2779 de fecha 31 de diciembre de 2009 que entregó en comodato a don Esterlin Gustavo Godoy Asencio, un inmueble ubicado en el Pasaje Raiman N° 9, Villa Centenario II, Puerto Varas. Inmueble inscrito a favor del Serviu Región de Los Lagos, a fojas 603 N° 910 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, correspondiente al año 2001.
- b) El Contrato de Comodato suscrito por Director del Serviu Región de Los Lagos, en representación del Serviu y don Esterlin Gustavo Godoy Asencio, con fecha 28 de enero de 2010.
- c) El Memorándum Int. N°1 - 2013 de fecha 20 de marzo de 2013, del Encargado Control de Viviendas Adulto Mayor - Departamento Técnico, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico del Serviu, solicitando iniciar las acciones legales que correspondan, atendido el hecho que el comodatario falleció con fecha 3 de junio de 2012, fecha desde la cual la vivienda se encuentra desocupada y su viuda doña Berta Oyarzún Morales, pese a reiteradas visitas efectuadas a su domicilio ubicado en calle Santa Rosa N° 293 de la ciudad de Puerto Varas, se ha negado a restituir la propiedad.
- d) Copia del Certificado de Defunción de fecha 15 de noviembre de 2012, en que consta que el comodatario don Esterlin Godoy Asencio, rut 2. 798.316-2, falleció el 3 de junio de 2012, en la ciudad de Puerto Montt.
- e) El hecho que el contrato de comodato expiró con fecha 31 de diciembre de 2011.
- f) Las facultades establecidas por D.S. 227 de fecha 05 de noviembre de 2007, que incorpora modificaciones al Título VI del D.S. 62 (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores .
- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:



1.-PONGASE TÉRMINO al comodato entregado a don Esterlin Gustavo Godoy Asencio, rut 2. 798.316-2, de conformidad a lo señalado en las letras c), d) y e) de los vistos de esta resolución.

2.- DEJESE SIN EFECTO, la resolución y el contrato identificados en la letra a) y b) de los vistos de esta resolución.

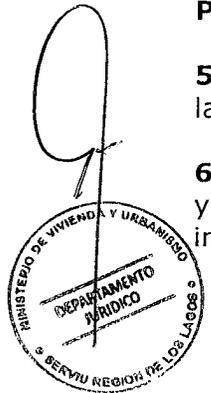
3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado .

4.- La notificación deberá efectuarse a la cónyuge sobreviviente doña **Berta Oyarzún Morales, Rut 4.121.071-0, domiciliada en calle Santa Rosa N° 293, de la ciudad de Puerto Varas.**

5.- La oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, efectuara el envío de la carta indicada en el numeral 3 precedente.

6.- Al Área de Adulto Mayor del Departamento Técnico, le corresponderá recibir el inmueble y levantar un acta de recepción del mismo, debiendo informar con prontitud cualquier incumplimiento que se produjere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA
SERVU REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN:

- Berta Oyarzun Morales, Santa Rosa N° 293, Puerto Varas.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Área Adulto Mayor
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos